



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 398 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 3 0 OCT 2014

**VISTO:** El Memorándum N° 1122-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 988174 y el Informe N° 003-2014/GOB.REG.HVCA/PR-aeff con Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Entidad y de la representación sindical;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de agosto del 2014, se constituyó la Comisión Paritaria del Gobierno Regional Huancavelica y la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica FETERH, por lo que habiéndose producido cambios en uno de sus miembros integrantes, deviene necesario proceder a la nueva conformación de la citada Comisión Paritaria para la discusión del pliego de reclamos presentado y por ende asegurar su normal funcionamiento;

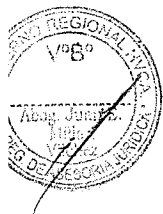
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR** la Comisión Paritaria del Gobierno Regional





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 398 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

3 0 OCT 2014

Huancavelica y la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica FETERH, con la finalidad de que en ella se discuta y, de ser el caso, se resuelva los reclamos de índole laboral que contenga el Pliego de Reclamos presentado, la que estará integrada de la siguiente manera:

## Representante del Titular

- ✓ Bach. Ing. **Ángel Tapia Villanueva** Presidente  
Asesor II de la Presidencia Regional

## Por el Gobierno Regional Huancavelica

### Titulares:

- ✓ Econ. **Lucio Zorrilla Guzmán**  
Gerente Regional de la Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Sr. **Fernando Gamabriel Távara Castillo**  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ Lic. Adm. **Guido Efraín Quispe Escobar**  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- ✓ Lic. Ed. **Magno Celestino López Escobar**  
Director Regional de Educación de Huancavelica

### Suplentes:

- ✓ Ing. **Rebeca Jacinta Astete López**  
Asesora de la Gerencia General Regional
- ✓ Ing. Eco. **Max Henry Alvarado Anampa**  
Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
- ✓ Lic. Adm. **César Huiza Paytán**  
Director de la Oficina de Desarrollo Humano

### Apoyo Legal:

- ✓ Abog. **Juan Erasmo Millán Vilchez**  
Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

## Por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica FETERH

### Titulares:

- ✓ Bach. Ing. **Víctor Matamoros Rodrigo**  
Secretario General FETERH
- ✓ Lic. Adm. **Marino Ordoñez Valladolid**  
Sub Secretario de Organización FETERH
- ✓ Sr. **Eulogio Ochoa Caso**  
Secretario de Defensa y Derechos Humanos FETERH
- ✓ Sr. **Vider Leonidas Gutiérrez Jurado**  
Secretario General FENTASE DRE-HVCA

### Suplentes:

- ✓ Sr. **José Bellido Vicerrel**  
Sub Secretario General FETERH





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 398 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

3 0 OCT 2014

- ✓ Sra. Nelly Augusta Flores Trillo  
Secretaria de Disciplina Control y Ética FETERH
- ✓ Sr. Rafael López Molina  
Secretario General DIRESA - HVCA
- ✓ Sr. Flavio De la Cruz Esteban  
Representante de los Trabajadores UGEL - HVCA

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que en el marco de las disposiciones contenidas en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, las peticiones que se efectúen en el Pliego de Reclamos deberán estar referidas a las condiciones generales de trabajo, en ningún caso se considerarán aquellas que impliquen actos de administración o de imperio ni las que requieran partidas presupuestales adicionales.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de agosto del 2014.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, FETER-HVCA e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC/egme

